



EXTRACTO ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN

PARTIDO POLÍTICO EN FORMACIÓN

“UNIDAD SOCIAL POR LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE”

Por Resolución O-N° **4243** de fecha **17 OCT 2017** se ordenó la publicación del siguiente extracto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° inciso tercero y para los efectos señalados en el artículo 10, ambos de la Ley N° 18.603.

Por escritura pública de fecha 08 de mayo de 2017, ante don Pablo Alberto González Caamaño, Abogado, Notario Público Titular de la Novena Notaría de Santiago, modificada por escrituras públicas de fechas 25 de mayo; 03 y 29 de agosto y 28 de septiembre del mismo año, otorgada ante la misma Notaría, se constituyó como partido político la entidad denominada “Unidad Social por la Asamblea Constituyente”. Su sigla: “UNSAC”. Su lema es “Movimientos Sociales por la Soberanía Nacional”. No presenta símbolo.

Declaración de Principios: **UNO:** El Pueblo es el Poder Constituyente Originario, único titular de la Soberanía Nacional. **DOS:** El ejercicio de nuestro derecho a la autodeterminación debe materializarse en una Asamblea Constituyente, que elabore una Constitución Política del Estado. **TRES:** La consecución de estos fines requiere de un proceso histórico pluralista, intercultural, participativo y de ancha base social. **CUATRO:** Es legítimo y patriótico reivindicar el derecho de todas y todos los ciudadanos, independientemente de su origen condición social, origen étnico, perfil ideológico o creencia religiosa, a proteger los bienes comunes que nos provee la naturaleza y beneficiarse de ellos, como sus legítimos propietarios. **CINCO:** Reestablecer la convivencia social en una patria que acoja a todos los pueblos originarios en un Estado plurinacional y pluricultural que haga posible una vida plena, en armonía con la madre tierra. **SEIS:** El compromiso con el fortalecimiento de la democracia y el respeto, garantía y promoción de los derechos humanos asegurados en la Constitución, en los tratados internacionales ratificados y vigentes en Chile, y en las leyes.

La Directiva Central provisional estará compuesta por las siguientes personas:
Presidente: Juan Manuel Miranda Cordero; Primer Vicepresidente: Luisa Sara Ruz Ortiz; Segundo



Vicepresidente: Iván Andrés López Abarca; Secretario General: Mario Marcelo Reyes Ortiz y Tesorero: María Luisa Uribe Valdés.

El Tribunal Supremo provisional estará integrado por las siguientes personas: Presidente: Matías Nicolás Sagredo Zaldívar; Vicepresidente: Patricio Mario Rivera Cornejo y Secretario: María Elizabeth Lao Quesada.

En el evento de fallecimiento, renuncia o imposibilidad definitiva de uno de los integrantes, ya sea de la Directiva Central o del Tribunal Supremo provisionales, se designará a uno de los afiliados fundadores como reemplazo del cargo vacante, por simple acuerdo. En el evento de una imposibilidad de carácter transitorio, el Vicepresidente subrogará al Presidente, el Secretario subrogará al Vicepresidente y el otro Vicepresidente subrogará al Secretario.

El domicilio común es calle Ahumada número 6, departamento ciento veintiuno, comuna y ciudad de Santiago.




ELIZABETH CABRERA BURGOS
DIRECTORA (S)


RS-HS/GMM/FTV/mva